



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, escolaridad, nombre, parentesco y porcentaje de beneficiario, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:30 horas del día 14 de septiembre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, escolaridad, nombre, parentesco y porcentaje de beneficiario, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara (en adelante VAAI); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la VAAI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0940/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

" Solicito copia electrónica, en versión pública, de los siguientes documentos preexistentes correspondientes al periodo comprendido del 1 de noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026:

- 1. Directorios, organigramas, relaciones de personal, nombramientos, contratos, convenios o registros administrativos de la Universidad de Guadalajara o de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara en los que aparezca el nombre de ****Miriam Arias García****.*
- 2. Documentos en los que conste el cargo, función, área de adscripción y periodo de vinculación institucional de Miriam Arias García.*
- 3. Manuales, descripciones de puesto, cartas de funciones o documentos aplicables al cargo desempeñado por Miriam Arias García durante la FIL Guadalajara 2025.*
- 4. Directorios, relaciones de contacto, resguardos de líneas o equipos, registros administrativos o documentos institucionales en los que aparezca el número telefónico (...)*
- 5. Documentos preexistentes en los que el número telefónico señalado aparezca asociado con Miriam Arias García, con el cargo que desempeñaba o con el área institucional en la que prestaba servicios.*
- 6. Documentos en los que dicho número hubiera sido registrado o proporcionado como medio de contacto institucional de personal o áreas de la FIL Guadalajara.*

El número telefónico se proporciona exclusivamente como criterio exacto de búsqueda documental. No se solicita que la Universidad investigue o determine quién es el titular particular de la línea, ni se solicita información sobre llamadas, ubicación, tráfico telefónico, mensajes o comunicaciones privadas.

Solicito que la búsqueda se realice en los archivos físicos y electrónicos de FIL Guadalajara, Dirección de Operaciones, Recursos Humanos o Personal, Administración, Tecnologías de la Información y área responsable de telefonía o directorios institucionales.

No se solicita la elaboración de informes, explicaciones, opiniones, investigaciones o documentos nuevos. Se solicita únicamente copia de documentos y registros preexistentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Si algún documento contiene datos confidenciales, solicito su entrega en versión pública, testando exclusivamente la información legalmente protegida y conservando visibles el nombre, cargo, función, área, periodo y carácter institucional del registro.

Si algún documento no fuera localizado, solicito que se identifiquen las unidades administrativas y archivos consultados y, cuando legalmente corresponda, se tramite la determinación de inexistencia ante el Comité de Transparencia." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0940/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2206/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la VAAI.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio VAAI/1016/2026, recibido el 11 de septiembre de 2026, la VAAI dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la VAAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0940/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de la Población (CURP), nacionalidad, sexo, estado civil y fecha de nacimiento, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Además, la escolaridad estaría revelando aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, por lo que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el nombre, parentesco y porcentaje de beneficiario, son datos personales que asociados o vinculados con otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse de datos patrimoniales, estos deben de protegerse en virtud de que, de publicarse, transferirse, o difundirse, podrían generar una invasión a la privacidad de su titular, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, escolaridad, nombre, parentesco y porcentaje de beneficiario, remitida por la VAAI.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:00 horas del día de su fecha.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

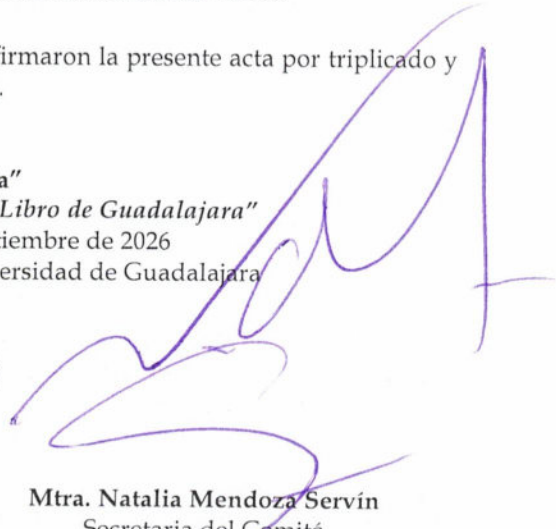
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité


Comite de Transparencia


Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité